



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 04 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 04 de julio de 2024, el Informe N° 049-2024/MDV-GDE y los Memorandos N° 202-2024/MDV-GDE, N° 203-2024/MDV-GDE y N° 542-2024/MDV-GDE de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 120-2024/MDV-GDE/SGPE y el Informe N° 163-2024/MDV-GDE-SGPE de la Subgerencia de Promoción Empresarial, el Informe N° 128-2024/MDV-GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 174-2024/MDV-GSCyGRD-SGFYC de la Subgerencia de Fiscalización y Control, el Informe N° 135-2024/MDV-GSCyGRD-SGGRDDC de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, los Memorandos N° 1536-2024/MDV-GPLP y N° 1630-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 169-2024/MDV-GPLP-SGPI y N° 180-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 183-2024/MDV-GDUI-SGOPR de la Subgerencia de Obras Privadas, el Informe Legal N° 224-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 386-2024/MDV-GM, los Proveídos N° 5830-2024 y N° 7376-2024 de la Gerencia Municipal y Dictamen N° 02-2024/MDV-CAL-CDEyP de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el numeral 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como función específica exclusiva normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, así como la actualización de los formatos de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento, para informar el desarrollo de actividades simultaneas y adicionales a la Licencia de Funcionamiento y para informar el cambio de giro;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024/MDV-CDV

Que, el artículo 38 de la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, sobre la regulación del suelo urbano, señala que *el uso es el destino asignado al suelo, conforme a su clasificación y la zonificación que la regula. Los usos serán precisados en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, aprobado por las Municipalidades Provinciales (...);* y en concordancia, en el artículo 120 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, se señala que el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas es el componente de la zonificación que regula el uso asignado al suelo y que el citado índice considera en su formulación la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), determinando las actividades permitidas, permitidas con restricciones, y no permitidas, en concordancia con la zonificación establecida;

Que, mediante Informe N° 049-2024/MDV-GDE de 14 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 120-2024/MDV-GDE/SGPE emitido por la Subgerencia de Promoción Empresarial que contiene el proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento, autorizaciones derivadas y/o conexas para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla, el cual tiene por objeto establecer el marco normativo y técnico aplicable y en armonía con las disposiciones orientados a la obtención de licencia de funcionamiento, licencia provisional de funcionamiento para bodegas, autorizaciones derivadas, conexas para el desarrollo de actividades económicas (comerciales, industriales y/o servicios técnicos o profesionales) lucrativas o no lucrativas;

Que, con Memorando N° 386-2024/MDV-GM de 15 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, para la emisión de sus apreciaciones, opinión u observaciones dentro de sus competencias;

Que, a través del Informe N° 128-2024/MDV-GSCyGRD de 21 de mayo de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 135-2024/MDV-GSCyGRD-SGGRDDC de fecha 20 de mayo de 2024 emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, que precisa entre otros, lo siguiente:

- En ese sentido, este despacho a revisado de manera minuciosa el INFORME N° 120-2024/MDV-GDE/SGPE, así como la Ordenanza que Reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento, autorizaciones derivadas y/o conexas, para el desarrollo de actividades de actividades económicas en el distrito de Ventanilla, en lo referente a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE y a la vez de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos – ECSE, no se encontró ninguna observación.

Que, mediante Proveído N° 5830-2024 de 22 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que emita su opinión técnica, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Memorando N° 1536-2024/MDV-GPLP de 14 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el Informe N° 169-2024/MDV-GPLP-SGPI expedido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el cual formula observaciones al proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento, autorizaciones derivadas y/o conexas para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla;

Que, a través del Memorando N° 202-2024/MDV-GDE de 18 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico deriva los actuados a la Subgerencia de Fiscalización y Control, con el objeto de que emita su opinión técnica respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento, autorizaciones derivadas y/o conexas para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 174-2024/MDV-GSCyGRD-SGFYC de 25 de junio de 2024, la Subgerencia de Fiscalización y Control remite a la Subgerencia de Promoción Empresarial su opinión técnica respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento, autorizaciones derivadas y/o conexas para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla opinando, entre otros, lo siguiente:

- En relación a la observación realizada por la Subgerencia de Planificación e Inversiones respecto al artículo 37° del proyecto de Ordenanza Municipal, se precisa que el contenido del mismo hace referencia al concepto descrito en el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) de esta comuna municipal, estando conforme con el contenido estipulado en el articulado antes mencionado.

Que, con Memorando N° 203-2024/MDV-GDE de 18 de junio de 2024, la Subgerencia de Promoción Empresarial remite el expediente a la Subgerencia de Obras Privadas, con el objeto de que emita su opinión técnica respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento, autorizaciones derivadas y/o conexas para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla;

Que, a través del Informe N° 183-2024/MDV-GDUI-SGOPR de 20 de junio de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas remite a la Subgerencia de Promoción Empresarial su opinión técnica respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento, autorizaciones derivadas y/o conexas para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla precisando, entre otros, lo siguiente:

- Por lo visto y expuesto, para el otorgamiento de la compatibilidad de uso que requiere el administrado para el trámite de licencia de funcionamiento, en el proceso administrativo, se le recomienda que, dentro de los requisitos administrativos, los administradores presenten planos de ubicación correctamente elaborados, esto ayudaría en ubicar correctamente los predios y/o lotes con fines de consulta.

Que, mediante Memorando N° 542-2024/MDV-GDE de 25 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 163-2024/MDV-GDE-SGPE expedido por la Subgerencia de Promoción Empresarial, que contiene el Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla, a fin de que emita su opinión técnica de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 1630-2024/MDV-GPLP de 28 de junio de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 180-2024/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla, precisando entre otros, lo siguiente:

- Este despacho procedió a revisar el proyecto reformulado de "Ordenanza que reglamenta el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla" y considera que las observaciones fueron subsanadas, además concluye que el Objeto del proyecto de Ordenanza citado incide en la consecución del Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 "Promover la Competitividad Económica en el distrito de Ventanilla" del PEI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" señalando además que la ejecución de la actividad operativa del POI 2024 mencionada en el numeral 2.6 del presente va permitir implementar la estrategia del PEI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024/MDV-CDV

Que, a través del Informe Legal N° 224-2024/MDV-GAJ de 28 de junio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación de la Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla, conforme a la propuesta elevada por la Gerencia de Desarrollo Económico, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normativa expuesta; la misma que deberá realizarse con aprobación por parte del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, por medio del Proveído N° 7376-2024 de 28 de junio de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, con Razón N° 32, de 01 de julio de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de las licencias de funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, mediante el Dictamen N° 02-2024/MDV-CAL-CDEyP de 01 de julio de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 02-2024/MDV-CAL-CDEyP de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Empresarial y Pymes (comisión conjunta), que recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en el distrito de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

